

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

*"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 28 de marzo del 2025

### VISTO:

El Informe N° 725-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 13 noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 870-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0696-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°0690-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1285-2024-MDCM/OGPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Solicitud S/N, de fecha 16 de diciembre de 2024, Soluciones Integrales, el Informe N° 0773-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 16 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Carta N°004-2024/SIPS, de fecha 17 de febrero de 2025, Soluciones Integrales, el Informe N° 058-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 065-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 188-2025-MDCM/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 167-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor SOLUCIONES INTEGRALES PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES INTEGRALES PIURA S.A.C. y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."*

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

*"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 28 de marzo del 2025

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Informe N° 725-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 13 noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori;

Que, mediante **Informe N° 870-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura presupuestal para el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0696-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles) para el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori;

Que, mediante **Informe N°0690-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000676 para el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori por el monto S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°1285-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000676 el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori, por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles) cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 16 de diciembre de 2024, el representante legal de Soluciones Integrales solicitando el pago del servicio realizado por un costo de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante **Informe N° 0773-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 16 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la conformidad del servicio de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 28 de marzo del 2025

reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori, por la suma de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante **Carta N°004-2024/SIPS**, de fecha 17 de febrero de 2025, el representante legal de Soluciones Integrales solicitando el pago del servicio realizado por un costo de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante **Informe N° 058-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda por el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori, por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 065-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda del servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori, indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 188-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025 para dar atención al servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori, indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 167-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor de SOLUCIONES INTEGRALES PIURA S.A.C. con RUC N° 20601165024, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles), de la factura E001-104, por el servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostral de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 28 de marzo del 2025

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*";

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES INTEGRALES PIURA S.A.C., con RUC N° 20601165024**, por el monto de **S/4,130.00 (cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles)**, correspondiente al servicio de reparación general de la segunda electrobomba sumergible trifásica hidrostal de 4W – 3810V, para los trabajos de trasvase de aguas residuales en el buzón del sistema de alcantarillado del Anexo Santa Rosa – distrito de Cura Mori.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR** copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez  
GERENTE MUNICIPAL